



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 204-2010-MDSM-A

San Marcos, 19 de Mayo del 2010

VISTO:

La Sesión de Concejo N° 008-2010 de fecha 29 de Abril del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción, en la medida de sus recursos;

Que, mediante la Sesión de Concejo N° 008-2010 de fecha 29 de Abril del 2010 el Pleno del Concejo municipal por unanimidad ha determinado APROBAR las Bases y sacar a concurso para el mes de Octubre del 2010, la letra y música del Himno del Distrito de San Marcos;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Convocatoria y elección del Himno de San Marcos; quedando de la siguiente forma:

- | | | |
|--------------|---|--------------------------------|
| • Presidenta | : | REGIDORA ROSEMERY FERRO DIAZ ✓ |
| • Miembro | : | LIC. ALFREDO VALENCIA POZO |
| • Miembro | : | ABOG. FAUSTO BÄR ESPINOZA |
| • Miembro | : | ING. HUBERT ARIETA MIRANDA |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



554
513
516